

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Registro EGIS/PSAT
Ingreso OFPA N° 316
Interno OFPA N° : 512

**APRUEBA CONVENIO MARCO ÚNICO REGIONAL
EGIS/PSAT SUSCRITO CON CORPORACION
HABITACIONAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA
CONSTRUCCION.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 685 /

SANTIAGO, 17 ABR 2012

VISTOS

- a) D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda y sus modificaciones;
- b) D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, Reglamento del Programa Protección Patrimonio Familiar y sus modificaciones;
- c) Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica;
- d) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT **CORPORACION HABITACIONAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION, RUT N° 70.200.700-3**, de fecha 30 de Marzo de 2012;
- e) Ord. N° 1761 División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU, de fecha 17 de Octubre de 2011;
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) D.S. N°46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010;
- h) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica;
- i) Ord. 0703 Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, de fecha 24 de agosto de 2011;

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y en el artículo 32 bis del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, para participar en los programas habitacionales regulados por dichos decretos, las Entidades de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) y los Prestadores de Servicio de Asistencia Técnica (PSAT) deben suscribir previamente un Convenio Marco Único con esta SEREMI, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá la EGIS o el PSAT en el marco de los programas habitacionales en los cuales prestaran sus servicios;
- b) Que con fecha **30 de Marzo de 2012**, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la sociedad **CORPORACION HABITACIONAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION, RUT N° 70.200.700-3**, suscribieron un Convenio Marco Único conforme al cual dicha PSAT podrá actuar en los programas referidos en el mismo, ajustándose a las normas contenidas en el decreto N° 255, de 2006, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, todos de Vivienda y Urbanismo, a las de la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y a las condiciones que se expresan en dicho convenio;
- c) Que con fecha 18 de Octubre de 2012, la División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha informado a esta Secretaría Ministerial que la Boleta Bancaria de Garantía ingresada por la **CORPORACION HABITACIONAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION, RUT N° 70.200.700-3**, sido corroborada y verificada en conformidad, no existiendo



SEREMI
Región Metropolitana

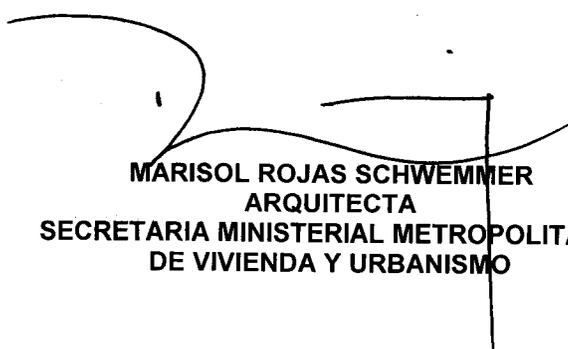
Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

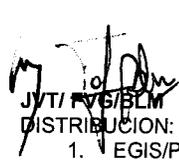
reparos u observaciones a su respecto, con lo que se acredita la solvencia económica de la referida sociedad, dándose cumplimiento al resto de los requisitos habilitantes;

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio Marco Único Regional suscrito por esta Secretaría Ministerial con la **CORPORACION HABITACIONAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION, RUT N° 70.200.700-3**, suscrito con fecha 30 de Marzo de 2012, el cual habilita a dicha empresa para operar como EGIS/PSAT en la Región Metropolitana como EGIS de **PRIMERA CATEGORÍA**, en los términos que en el referido instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entiende formar parte integrante de la presente resolución;
2. **COMUNIQUESE al SERVIU Metropolitano**, sirviendo la presente resolución de suficiente oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


DISTRIBUCION:

1. EGIS/PSAT
2. División de Política Habitacional – Minvu
3. División Jurídica – Minvu
4. División Técnica de Estudio – Minvu
5. SIAC Minvu
6. Dirección Serviu Metropolitano
7. Subdirección de Operaciones Habitacionales – Serviu
8. Subdirección de Vivienda y Equipamiento – Serviu
9. Subdirección Jurídica - Serviu
10. Auditoría Interna Seremi
11. Unidad Jurídica Seremi
12. Depto. Planes y Programas Seremi
13. Oficina de Partes
14. Archivo
15. Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
16. Art. 7° / G Ley de Transparencia

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl